



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 410 DE 09 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Enero de 2012, bajo el radicado EXTMI12- 0000979 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor Javier Alfonso Herrera Martínez, en calidad de Representante Legal de la empresa DEVINAR S.A., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño y cuyas coordenadas son:

LATITUD NORTE – SUR / PLANAS EN Y	LONGITUD ESTE / PLANAS EN X
955307,59	603546,48

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia y/o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial el Geógrafo Carlos Andrés Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Se registra la presencia del Resguardo Colonial de Iles en el área del proyecto"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para del proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **se identifica la** presencia del grupo étnico **Resguardo Colonial de Iles**. No obstante lo anterior, en caso de constatare por la empresa o por un

tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se *identifica* la presencia de las siguientes comunidades indígenas: **Resguardo Colonial de Iles** en la zona de influencia directa para el proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

LATITUD NORTE – SUR / PLANAS EN Y	LONGITUD ESTE / PLANAS EN X
955307,59	603546,48

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de: **Resguardo Colonial de Iles** en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño.

TERCERO. Que no *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

LATITUD NORTE – SUR / PLANAS EN Y	LONGITUD ESTE / PLANAS EN X
955307,59	603546,48

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro del **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "Área de Servicio Sur, Vía Ipiiales – Pasto", localizado en jurisdicción del municipio de Iles, departamento de Nariño. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Deisy Consuelo Melo Carlos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Andrés Ochoa
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal 